NHC E.S.E. / GOBERNACIÓN DEL TOLIMA NIT 890.701.353-2	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. Código Habilitación: 735850109201	CÓDIGO	THPC-09
	Purificación - Tolima	VERSIÓN	1
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, SECRETO PROFESIONAL Y RESERVA DE LA HISTORIA CLÍNICA	VIGENTE DESDE	11/09/ 2026

Lugar y Fecha: Purificación 18/09/2026
Nombre del Funcionario/Contratista: Angel G. Zamora Mendez
Tipo y Número de Identificación: CC 1297279.
Cargo o perfil: Medico Internista
Tipo de Vinculación: ( ) Planta (X) Contrato de Prestación de Servicios

Número de Contrato / Resolución de Nombramiento: _____

Con la suscripción del presente documento, y de manera libre y voluntaria, asumo el compromiso estricto e incondicional de guardar absoluta reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información clínica, administrativa y de datos sensibles a la que tenga acceso en el ejercicio de mis funciones o ejecución de mi contrato en el Nuevo Hospital La Candelaria E.S.E., sujetándome a las siguientes cláusulas y directrices institucionales:

VIGILADO Supersa

PRIMERA. PROHIBICIONES EXPRESAS: Me comprometo a cumplir a cabalidad con la directriz institucional, por lo cual entiendo que me queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO comentar, divulgar, enviar, fotografiar o entregar información verbal o documental contenida en la historia clínica a cualquier tercero no autorizado explícitamente y por escrito por el paciente. Reconozco que esta prohibición incluye a cónyuges, parejas, progenitores o familiares, sin excepción alguna.

SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE CONSECUENCIAS LEGALES E INSTITUCIONALES: Comprendo y acepto que cualquier filtración de información médica confidencial o entrega no autorizada de copias de historias clínicas constituye una vulneración flagrante de los derechos fundamentales de los pacientes y una falta gravísima a la ética profesional. Asimismo, acepto que el incumplimiento de este acuerdo será objeto de inmediata investigación y acarreará las siguientes consecuencias:

- Al constituir una falta gravísima, dará lugar a la apertura de procesos disciplinarios internos que pueden resultar en la terminación de cualquier vínculo laboral o civil, y el respectivo traslado a la Procuraduría General de la Nación u Oficinas de Control Interno Disciplinario.

- Se compulsarán copias de las evidencias al Tribunal de Ética Médica, Tribunal Nacional Ético de Enfermería o el colegio profesional que corresponda, para investigaciones que pueden derivar en la suspensión o pérdida de mi tarjeta profesional.
- El Hospital interpondrá las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación por los delitos de Violación de reserva y Revelación de secreto, los cuales conllevan penas privativas de la libertad y multas.

- Igualmente conozco que podré ser objeto de acciones de repetición por parte del Hospital en caso de que la Superintendencia Nacional de Salud imponga multas a la E.S.E., o se generen demandas de reparación directa o responsabilidad civil por daños morales y perjuicios ocasionados al paciente derivados de la fuga de información bajo mi responsabilidad.

TERCERA. VIGENCIA Y RENOVACIÓN: Este acuerdo tiene vigencia durante toda la relación legal, reglamentaria o contractual con el Hospital y sus efectos de confidencialidad subsistirán incluso después de la terminación del vínculo. Este formato será renovado y suscrito nuevamente cada vez que se formalice una nueva contratación o nombramiento.

Para constancia, firmo el presente documento en señal de aceptación y compromiso irrestricto, en dos (2) copias del mismo tenor, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2026

Firma del Funcionario / Contratista
C.C. C.C 29729
Cargo: Medico Internista

VIGILADO Supersalud